

## MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y ENMIENDA

### RESOLUCION ELECTORAL N° 005/2023

La Paz, 16 de marzo de 2023

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), y el reglamento aprobado para tal efecto.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política del Estado señala: "I. Se reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial. II. El Estado garantizará el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones empresariales, así como las formas democráticas organizativas empresariales, de acuerdo con sus propios estatutos."

Que, el artículo 26 de la precitada norma constitucional, establece: "I Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres."

Que, el artículo 48 del Estatuto de la CNC-Bolivia establece que el Directorio de la CNC será la instancia que elija a los miembros de la Comisión Electoral.

Que, según el artículo 50 del referido cuerpo legal, refiere: "Los Miembros Individuales interesados en postularse por la categoría a la que pertenecen, deberán inscribir su postulación en las oficinas de la Cámara Nacional de Comercio (CNC -BOLIVIA), dentro del plazo indicado expresamente en la convocatoria, previo el cumplimiento del inciso e) del Artículo 8; inciso e) del Artículo 9 y el Artículo 12 del presente Estatuto.

Que los artículos 48 al 57 del Estatuto de la CNC-Bolivia establecen el marco legal para la elección de los vocales representantes en el Directorio Nacional.

#### CONSIDERANDO:


Que, en la reunión de Comisión Electoral de fecha 03 de febrero de 2023 se resolvió designar a los cinco (5) miembros de la Comisión Electoral, representantes de las cinco categorías. Dicha Comisión está conformada por un Presidente y un Vocal Relator, elegido de los miembros designados por el Directorio.

Que, mediante Resolución Electoral N° 001/2023 de fecha 03 de febrero de 2023 se designó al Presidente y Vocal Relator.


Que, mediante Resolución Electoral N° 002/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó el cronograma de elecciones 2023. En dicho documento se establece que el 10 de marzo de 2023, la Comisión Electoral revisará las postulaciones de los candidatos, y una vez comprobados los requisitos se procederá a difundir las postulaciones.

Que, a horas 12:00 de mediodía se procedió a cerrar la admisión de las postulaciones.

 **OFIC. SEDE CENTRAL**  
Av. Mcal Santa Cruz  
#1392, Edif. Cámara  
Nacional de Comercio,  
Piso 1 y 2, La Paz

 **OFIC. SEDE ZONA SUR**  
Av. Costanera (calle 8)  
#21 Edif. Nacional  
Seguros, Piso 3, La Paz

 **OFIC. SEDE CIELO  
MALL EL ALTO**  
Av. Satélite (calle 11),  
Piso 4 (entre Jorge  
Carrasco y Franco  
Valle 200), El Alto

 **OFIC. SEDE ADUANA  
INTERIOR EL ALTO**  
Av. 6 de Marzo s/n  
Zona Villa Bolívar  
Sector "B", El Alto

**CONSIDERANDO:**

Que, el domingo 05 de febrero de 2023 y el domingo 05 de marzo de 2023 se publicó la Convocatoria a Elecciones de Directores, en el periódico La Razón.

Que, conforme el informe de la Unidad de Atención al Socio, remitió la publicación de la Convocatoria a Elecciones mediante las Circulares de fecha: 6 de febrero, 9 de febrero, 13 de febrero, 16 de febrero, 23 de febrero, 27 de febrero, 2 de marzo, 6 de marzo, 9 de marzo, adjuntando en todos los casos: anexo I Reglamento Electoral, Anexo II Cronograma de Actividades y Anexo III Carta de postulación.

Que los documentos mencionados definen como plazo perentorio para la presentación de candidaturas hasta horas 12:00 del mediodía del día viernes 10 de marzo de 2023.

Que, los citados Artículos se refieren a la observancia de los deberes por parte de los socios de la Cámara Nacional de Comercio.

Que, reunidos los miembros de la Comisión en cumplimiento del Reglamento y Cronograma establecidos para definir con total claridad a los candidatos que hubieran cumplido los requisitos establecidos por la Normativa establecida y que se habilitarían para el Proceso Eleccionario de las cinco categorías.

Que en fecha 13 de marzo de 2023 se presentaron ante la Comisión Electoral una impugnación y una carta de disconformidad sobre la Resolución Electoral N° 004/2023.

Que en fecha 13 de marzo de 2023 la Comisión Electoral sostuvo una reunión para analizar los documentos presentados y evaluar su habilitación o la ratificación de la Resolución Electoral N° 004/2023.

Habiéndose reunido la Comisión Electoral en fechas 13 y 16 de marzo de la presente gestión y al haber analizada la solicitud y la documentación presentada, extraordinariamente en uso de sus atribuciones estatutarias, la Comisión Electoral, definió:


**RESUELVE:**


**PRIMERO:** HABILITAR a la empresa: CLÍNICA RENGEL S.R.L. como postulante para Directores de su categoría en las elecciones de la Gestión 2023. DETERMINAR la validez de los requisitos presentados por la empresa CLÍNICA RENGEL S.R.L., toda vez que se ha concluido que habría cumplido con los requisitos exigidos y establecidos en el Reglamento aprobado por la Comisión Electoral, mediante Resolución de Comisión Electoral 002/2023, al haber remitido su matrícula de comercio vigente y actualizada, en el día de cierre de postulaciones.


**SEGUNDO:** HABILITAR a la empresa: PROLEGAL S.R.L., como postulante para Directores de su categoría en las elecciones de la Gestión 2023, toda vez que posteriormente a la revisión de todos los documentos la Comisión Electoral ha determinado validar su solicitud y habilitarla.

**TERCERO:** COMUNICAR a los candidatos habilitados mediante nota escrita su habilitación como Candidatos en la categoría definida estatutariamente, en las ELECCIONES 2023, RENOVACION PARCIAL DE VOCALES DE LAS CINCO CATEGORIAS DE MIEMBROS INDIVIDUALES PARA EL DIRECTORIO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO. Asimismo, se deberá

**OFIC. SEDE CENTRAL**  
Av. Mcal Santa Cruz  
#1392, Edif. Cámara  
Nacional de Comercio,  
Piso 1 y 2, La Paz

**OFIC. SEDE ZONA SUR**  
Av. Costanera (calle 8)  
#21 Edif. Nacional  
Seguros, Piso 3, La Paz

**OFIC. SEDE CIELO  
MALL EL ALTO**  
Av. Satélite (calle 11),  
Piso 4 (entre Jorge  
Carrasco y Franco  
Valle 200), El Alto

**OFIC. SEDE ADUANA  
INTERIOR EL ALTO**  
Av. 6 de Marzo s/n  
Zona Villa Bolívar  
Sector "B", El Alto

actualizar la lista de postulantes habilitados en los medios que correspondan, para conocimiento público, en cumplimiento de la Resolución Electoral 004/2023.

**CUARTO:** REALIZAR la publicación actualizada de los candidatos habilitados instruyendo que dicha responsabilidad sea de la Gerencia General de la Cámara Nacional de Comercio. Se realice una publicación el día domingo 26 de marzo de 2023, con las listas actualizadas, en un diario de circulación nacional, con el objetivo de hacer públicas las candidaturas de las empresas habilitadas según cronograma establecido por esta Comisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

La Paz, 16 de marzo de 2023



LIC. ALEJANDRA KEMPPF  
**Presidenta  
Comisión Electoral**



DR. PABLO CAMACHO  
**Vocal Relator**



LIC. JAVIER ROJAS  
**Vocal**




LIC. DEMIAN HINOJOSA  
**Vocal**




LIC. JAVIER VILLEGAS  
**Vocal**

 **OFIC. SEDE CENTRAL**  
Av. Mcal Santa Cruz  
#1392, Edif. Cámara  
Nacional de Comercio,  
Piso 1 y 2, La Paz

 **OFIC. SEDE ZONA SUR**  
Av. Costanera (calle 8)  
#21 Edif. Nacional  
Seguros, Piso 3, La Paz

 **OFIC. SEDE CIELO  
MALL EL ALTO**  
Av. Satélite (calle 11),  
Piso 4 (entre Jorge  
Carrasco y Franco  
Valle 200), El Alto

 **OFIC. SEDE ADUANA  
INTERGRUPO EL ALTO**  
Av. 6 de Marzo s/n  
Zona Villa Bolívar  
Sector "B", El Alto